



NOTIFICACIÓN

PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL 2° SEMESTRE 2024

ORD. N°: 0 0 0 0 5 9

ANT.: Renovación de Patentes de Alcohol 2° semestre 2024, de acuerdo a lo normado en el Decreto Ley N°3063 y Ley N°19.925.

MAT.: Informa lo que indica.

Villa Alemana,

10 ABR 2024

DE: DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

A : SR.(A)CONTRIBUYENTE TITULAR PATENTE(S) DE ALCOHOL

Mediante el presente se informa a Ud., que el proceso de renovación de las patentes de alcoholes se debe realizar en el mes de junio y diciembre de cada año, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 del Decreto Ley N 3.063 de 1979 "Sobre Rentas Municipales" y el artículo 5° de la ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas".

Para tal efecto, en su calidad de titular de la Patente(s) de alcohol(es) deberá hacer llegar la siguiente documentación:

Para Personas Naturales:

1. **Formulario de solicitud completo** (Documento N°1, adjunto al presente)
2. **Certificado de antecedentes especiales actualizado.**
3. **Declaración Jurada Notarial Art. 4° Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.**

Para el caso de las Personas Jurídicas:

1. **Formulario de solicitud completo** (Documento N°1, adjunto al presente).
2. **Certificado de antecedentes especiales actualizado.**
3. **Declaración Jurada Notarial Art. 4° Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.**
4. **Escritura y Certificado de vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a sesenta días de la fecha de presentación en el municipio y modificaciones si las hubiere.**

NOTA: Deberá presentar los requisitos solicitados en los puntos 2 y 3 por cada socio, accionista, administrador o Representante Legal.



En el caso de patentes de alcohol que se encuentren en arriendo, además deberá adjuntar copia legalizada del contrato de derechos de arriendo notarial y presentar los documentos 2 y 3 para personas naturales y/o jurídicas según corresponda, en este último caso, además el punto 4 por cada socio, accionista, administrador o Representante Legal.

Todos los documentos deberán contar con una vigencia de máxima de 30 días al momento de ingresar al Departamento de Rentas, a excepción de lo indicado en el certificado de vigencia de la sociedad.

Los documentos deben ser entregados en forma presencial, relleno con lápiz pasta azul y en original a más tardar el día 15 de Mayo del año en curso. Para cualquier consulta los teléfonos de contacto son: 32/3140165 – 32/3251640.

Cabe señalar que, si en la fecha máxima indicada no se ha ingresado la documentación; faltara algún documento de los requeridos según la individualización por parte del contribuyente, o bien ésta estuviera con observaciones de la Unidad de Rentas sin subsanar, la patente bajo su titularidad será informada a la Sra. Alcaldesa y al H. Concejo Municipal, **con observación por incumplimiento en la entrega de los antecedentes.**

El estricto acatamiento para la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo dispuesto, permitirá cumplir con la normativa legal y no afectar sus legítimos intereses.

Le saluda atentamente a Ud.,



**FLORINDA MUÑOZ SAN MARTIN
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**



FMSM/CGAV/dmm

Distribución

- Contribuyente
- Archivo DEREM